

**XVII JORNADAS Y**

**VII**

**INTERNACIONAL DE  
COMUNICACIONES  
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES  
Y POLÍTICAS - UNNE**

**Compilación:**

**Alba Esther de Bianchetti**

**2021**

**Corrientes - Argentina**



**XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad**

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;  
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :  
Moglia Ediciones, 2021.  
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,  
Alba Esther, comp.  
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método  
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

[moglialibros@hotmail.com](mailto:moglialibros@hotmail.com)

[www.mogliaediciones.com](http://www.mogliaediciones.com)

Noviembre de 2021

## LA VIOLENCIA VICARIA: LA EXPRESIÓN MÁS CRUEL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

López Villagra, Edgardo Darío

*dario.lovi@hotmail.com*

Portillo, Nadia Carolina

*nadia.portillo@hotmail.com*

### Resumen

El homicidio de los hijos es la parte más visible de esta forma de violencia extrema que destruye a la mujer para siempre. También es habitual la manipulación de los hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan. Estos infantes sufren un daño irreparable y son también víctimas de violencia de género.

**Palabras claves:** Vulnerabilidad, infanticidio, mujeres.

### Introducción

La violencia de género es la mayor lacra de las sociedades democráticas. Las diversas violencias que se ejercen contra las mujeres son visibles. Sin embargo, la tolerancia social impide frenarlas: prostitución, trata de personas, acoso sexual y por razón de sexo, maternidad subrogada, brechas salariales, agresiones sexual fuera y dentro de las relaciones de pareja, golpes, destrucción moral, humillaciones, torturas. Todo ello manifestado en gran parte de los casos dentro de un marco de violencia simbólica que permite su legitimación. La violencia vicaria es la más cruel y despiadada porque causa un daño irreparable y destruye a la mujer. En España, más de 40 niñas y niños han sido asesinados/os por sus padres biológicos o parejas o exparejas de la madre desde que en 2013 se empezó a contabilizar este tipo de asesinatos, cuyo nefasto fin es arruinar a la mujer para siempre.

### Materiales y método

Los materiales que se han utilizado para esta investigación fueron fuentes bibliográficas mediante el análisis y comprensión de textos. El método es la hermenéutica jurídica.

### Resultados y discusión

José Bretón fue condenado a cuatro décadas por asesinar y quemar en el año 2011 a sus dos hijos, José y Ruth, de dos y seis años, en la Ciudad de Córdoba (España). Para generar, como se expuso en juicio, el mas inmenso dolor a Ruth Ortiz, su madre. Ellos estaban ya separados. Este evento marcó un antes y un después en la interpretación de este tipo de violencia.

La psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro bautizó a este tipo de violencia en el año 2012. Por supuesto circunscriptos solamente a los casos de violencia machista. Es aquella violencia contra la mujer que practica el hombre violento manipulando, como cosas, a las hijas o hijos, para generar un daño. Por supuesto se practica a través de sujetos que tienen un significado extraordinario para la mujer

El padre ejerce una violencia extrema contra sus niños, llegando incluso a causarles la muerte y usando recursos de particular crueldad para eliminar los cadáveres, en muchas ocasiones. El ánimo de causar daño a su pareja o expareja a toda costa supera cualquier afecto que pueda sentir por ellos. El homicidio de los hijos es la parte más visible de esta forma de violencia extrema que destruye a la mujer para siempre. También es habitual la manipulación de los hijos para que se pongan en contra de la madre o incluso la agredan. Estos infantes sufren un daño irreparable y son también víctimas de violencia de género. El objetivo no es más que el control y el dominio sobre la mujer, en un alarde máximo de posesión en una relación de poder que se sustenta en la desigualdad.

En el año 2004, España aprobó una ley integral contra la violencia de género. Allí, claramente se examina esta forma de violencia. Se entiende que se pretende dañar a la mujer ejerciendo dicha violencia sobre sus familiares o allegados menores de edad. No se la nombra hasta trece años después, en El Pacto de Estado contra la violencia de género. En este sentido se alude al término y se prevé extender la protección de la ley *a quienes hayan padecido violencia por interpósita persona* como *“el daño más extremo que puede ejercer el maltratador hacia una mujer: dañar y/o asesinar a los hijos/as”*.

En España, el año 2015, los menores expuestos al maltrato machista empezaron a ser reconocidos como víctimas con la Ley de la Infancia y la Adolescencia. Los expertos sostienen que la violencia vicaria es un tipo de “deshumanización” de los menores. Aunque suene aberrante los psicólogos afirman que los violentos no piensan que están matando a sus hijos, sino que están rompiendo el objeto que tenía dentro al niño que ya han perdido, especialmente en separaciones en las que consideran que el resto de su familia deja de ser de su propiedad. Los agresores dejan de ver a los menores como personas, entienden que son una representación de su fracaso y buscan imponerse, defender su imagen y su posición frente a la mujer.

Existe en España un reciente el protocolo que se sigue en las comisarías cuando una fémina asiste a denunciar un maltrato machista: el sistema *Viogen*. En él se realizan preguntas sobre el riesgo concreto que corren sus hijos. Uno de las últimas reformas introducidas para proteger a los menores es la nueva redacción del artículo 94 del Código Civil español publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 4 de junio. Dicha reforma, que entrará en vigor en septiembre del 2021, rechaza establecer un régimen de visitas respecto del progenitor que esté incurso en un proceso penal por violencia machista. Se prevé, así mismo, el adiestramiento de profesionales para descubrir posibles señales de violencia en zonas donde los menores se expresan, como por ejemplo los colegios. Por supuesto la eficiencia de estos métodos, que constituyen todo un desafío institucional, se verá en el tiempo.

### **Conclusión**

La violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad que cuestiona permanentemente a las mujeres, que las priva de autoridad y pone en duda su palabra. Las mujeres víctimas buscan ser oídas en los colegios de sus hijos, entre las amistades, en la propia familia, en los juzgados. No obstante, los imaginarios del “buen padre” y la “mala madre” se imponen. Se prefiere escuchar al hombre y apoyarlo en el juego de ser víctima, que a esas mujeres que, desesperadas, intentan evitar que el padre haga daño a sus hijos. En España, Ángela González Carreño presentó más de 30 denuncias porque temía por la vida de su hija en las visitas con el padre, quien finalmente la asesinó. El Comité de la CEDAW condenó a España por negligencia. La violencia vicaria, tal como es legislada en territorio español, representa la idea de generar un daño extremo, de la cual la mujer no puede recurrarse nunca. Desde ya debe ser tenido en cuenta para futuras normativas de protección a las mujeres y sus hijos en Argentina.

### **Referencias bibliográficas**

“Violencia vicaria dentro del maltrato machista: qué es y cómo reconocerla”. Diario El País. 21 de junio de 2021.

“Qué es la violencia vicaria y cuál es el rol del Estado”. Diario Página 12. 17 de agosto de 2021.

### **Filiación**

Edgardo Dario Lopez Villagra, Director de PI 19G006 “Análisis sociohistórico de la condición jurídica de las mujeres en Argentina desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad”.

Nadia Carolina Portillo, Integrante de PI 19G006 “Análisis sociohistórico de la condición jurídica de las mujeres en Argentina desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad”.